



Ayuntamiento de
SAN MARTÍN
DE LA VEGA

Contratación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios de adjudicación: PRECIO

Núm. Expediente	2018/06
-----------------	---------

Objeto:

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS
NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE
SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA**

Aprobación:

**Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de
2018.**

La Secretaria

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. PRESUPUESTO LICITACION	2
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. OFERTAS	4
5. FACTURACIÓN Y PAGO	5
6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	6
7. EQUIPOS DE MEDIDA.....	9
A N E X O I	10
PUNTOS DE SUMINISTRO	10
A N E X O II	18
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	18

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para los distintos puntos de consumo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en las condiciones más favorables, que figuran en el Anexo I, sin que su cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar las entregas subordinadas a las necesidades de la Administración.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1:** Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I.
- **LOTE 2:** Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I.
- **LOTE 3:** Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso) dividido en dos tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I.
- **LOTE 4:** Suministro de gas natural dividido en 2 tipos según la tarifa del punto de suministro como se indica en Anexo I.

En el anexo I se relacionan los suministros de electricidad así como los puntos de suministro de gas natural objeto del presente concurso, separados por cada uno de los lotes en que se divide el concurso, con los datos de facturación del año 2017. En ningún caso pueden considerarse los datos de consumo indicados en este anexo como vinculantes para el Ayuntamiento, ni como mínimos ni como máximos.

Las altas que se produjeran a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato, con los precios y condiciones establecidos en el mismo.

Así mismo las bajas que se produjeran lo serán de forma inmediata.

2. PRESUPUESTO LICITACION

Estos presupuestos se han estimado teniendo en cuenta la facturación del suministro del año anterior con un incremento por el precio de la energía.

En estos precios se incluyen los conceptos de término de potencia y de energía, el correspondiente impuesto eléctrico o, en su caso, impuesto especial sobre hidrocarburos, para cada uno de ellos, así como el alquiler de los equipos de medida, excesos de potencia, energía reactiva, tarifas de acceso y cualesquiera otros conceptos relacionados con el suministro. Es decir están contemplados todos los conceptos excepto el IVA.

Debido a la naturaleza del suministro a contratar, la existencia del presupuesto y el precio del contrato, el presupuesto de licitación no supone un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, generando obligación de pago exclusivamente los suministros efectivamente realizados.

Los presupuestos de licitación para cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE 1: CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (54.800 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de ONCE MIL QUINIENTOS OCHO EUROS (11.508 "). El presupuesto total máximo de licitación es de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS (66.308 ").

LOTE 2: CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (84.000 "). El presupuesto total máximo de licitación es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL EUROS (484.000 ").

LOTE 3: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (17.200 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOCE (3.612 "). El presupuesto total máximo de licitación es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS (20.812 ").

LOTE 4: SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (73.800 ") sin IVA, ascendiendo el IVA a la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (15.498 "). El presupuesto total máximo de licitación es de OCHENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (89.298 ").

En el caso de los suministros correspondientes al LOTE 1, suministros de energía eléctrica en las tarifas 2.0 A y 2.0 DHA., no se adjudicarán los lotes en los que el precio unitario de kWh ofertado sea superior al precio del mes anterior al de la fecha final de presentación de ofertas en la tarifa del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (anteriormente tarifa de último recurso) en cada una de los tipos o tarifas de dicho lote.

El Ayuntamiento no adjudicará los suministros correspondientes al LOTE 3 suministro de gas natural, tarifas 3.1 y 3.2, en los que se puede aplicar la tarifa último recurso (TUR), si el precio ofertado es superior al regulado en dicha tarifa el día final de presentación de ofertas, todo ello sin perjuicio de adjudicarlo, en su caso, el resto de los lotes.

En estos casos dichos LOTES se adjudicarán a las empresas comercializadoras de último recurso adjudicatarias de los otros lotes en el caso de ser posible, en primer lugar, en el caso del LOTE 1 a la adjudicataria del LOTE 2 y en el caso del LOTE 3 a la adjudicataria del LOTE 4.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante un único criterio, que será el precio ofertado conforme a continuación se determina:

3.1. Electricidad

Para la adjudicación se partirá del cálculo del precio medio ponderado del término de energía de cada una de los tipos o tarifas existentes en cada lote.

En primer lugar se obtendrá el precio medio ponderado de cada uno de los tipos o tarifas, según la expresión:

$$PMT_j = \frac{\sum n_i p_i c_i}{C_j}$$

Siendo:

PMT_j: precio medio ponderado de la tarifa j

p_i: precio ofertado para la Tarifa j en el periodo i

c_i: consumo estimado para la Tarifa j en el periodo i

C_j: consumo estimado para la Tarifa j

Con este precio medio ponderado de cada tipo o tarifa se calculara el precio medio ponderado del lote según la expresión:

$$PMP_k = \frac{\sum n_j \cdot PMT_j \cdot C_j}{C_k}$$

Siendo:

PMP_k: precio medio ponderado del lote k

C_j: consumo estimado para la Tarifa j

C_k: consumo estimado para el lote k

3.2. Gas

Para la adjudicación se obtendrá una estimación total del coste de los suministros de cada uno de los lotes, sumando únicamente los términos que componen la oferta del licitador de la siguiente forma:

- Término fijo: será el que indiquen los licitadores en "/mes para cada tipo de tarifa, multiplicado por 12 meses y por el número de suministros de cada lote.
- Término variable: se calculará multiplicando el precio de la propuesta del licitador ("/Kwh) para cada tipo de tarifa por el consumo estimado para cada suministro que figura en el anexo I.

Los precios se presentarán en las unidades expuestas anteriormente con seis decimales.

En dichos precios se deberán incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final, exceptuando el IVA.

4. OFERTAS

Los licitadores deberán hacer constar en su proposición económica de manera expresa y en aras a una absoluta claridad interpretativa de las Pliegos, el detalle completo

de conceptos económicos, redactada conforme al modelo fijado en el ANEXO II, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores ofertarán, en el suministro de energía eléctrica, el término de energía de cada uno de los tipos o tarifas existentes en cada lote. Dicho importe deberá incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final exceptuando el IVA. Dicho precio se presentará en c”/kWh con cuatro decimales.

En el suministro de gas, los licitadores ofertarán:

Término fijo en ” /mes para cada tipo de tarifa, con seis decimales.

Término variable en ” /Kwh para cada tipo de tarifa, con seis decimales.

En dichos precios se deberán incluir todos los conceptos que intervienen en el precio final, exceptuando el IVA.

Las condiciones técnico-económicas ofertadas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial y no supongan coste alguno para el Ayuntamiento, previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

Durante el periodo de ejecución del contrato, los precios de adjudicación solo podrán variar como consecuencia de las modificaciones publicadas en el BOE, de los precios de las tarifas de acceso y resto de componentes regulados.

Cuando se produzca un cambio en alguno de los conceptos regulados el adjudicatario deberá de notificar este hecho y acompañar a la facturación afectada un calculo justificativo de los nuevos precios de cada una de las tarifas y de cada uno de los periodos tarifarios, detallando los distintos componentes del mismo, el cambio producido con indicación de las ordenes e instrucciones que aplican a cada uno de los conceptos, tanto en el precio inicial como en el final objeto de nueva regulación.

5. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura por cada punto de suministro, con la potencia y energía registrada, con los complementos a aplicar y los impuestos incluido el IVA, esta facturación que se realizará mediante factura electrónica expedida y remitida al punto general de entrada según los códigos que se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo acompañarse de la factura completa con todos los conceptos indicados en la normativa vigente y el presente Pliego.

Esta facturación deberá de ir acompañada del fichero en formato Excel con los datos recogidos en el apartado 5 d) del presente pliego, siendo requisito indispensable para su aceptación. Para ello se realizará un protocolo de actuación entre el contratista y el Ayuntamiento al comienzo del contrato.

Para el cómputo de plazos de pago deberán estar entregado dicho fichero, no siendo suficiente las distintas facturas.

El Ayuntamiento suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan

cualquiera de los requisitos expresados y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

El adjudicatario nombrará una persona como coordinador del contrato de energía y un sustituto que se encargará de gestionar todos los tramites relacionados con facturas, devoluciones, contrataciones de suministros, modificaciones, información, etc. que afecten a este contrato. El adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento la documentación y explicaciones que se soliciten tanto de cambios de tarifas, revisiones de precios, facturas, contrataciones de suministros, datos mensuales o sus programas y cualquier información relacionada con el contrato y el suministro de energía.

La factura se realizará de acuerdo con la normativa legal vigente y deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican los precios aplicados.

Además la emisión de facturas sin alguno de los requisitos expresados dará lugar a la devolución de las mismas para su corrección.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria de cada lote realizará, en nombre del Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

a) Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. En lo relativo al presente contrato se aplicará lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y resto de normativa de aplicación.

El adjudicatario tendrá un plazo de dos meses para realizar dicha gestión y si no la realiza en este plazo, salvo causas justificadas, deberá abonar al Ayuntamiento la diferencia entre el precio ofertado y el precio realmente abonado por el Ayuntamiento. En el caso que el distribuidor al contratar la póliza de acceso exija el depósito de garantía según el Artículo 79 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, este correrá a costa del licitador. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora en los puntos de suministro vinculados al contrato.

b) La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Ayuntamiento en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro.

c) El adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para realizar las siguientes actuaciones:

* Gestión de altas, bajas y modificaciones de los contratos de los distintos puntos de suministro.

* Gestiones en nombre del Ayuntamiento ante el distribuidor por anomalías en el servicio.

* Gestión de reclamaciones tanto en tema de facturación como en calidad del servicio.

d) El adjudicatario de los distintos lotes de suministro enviará mensualmente, antes del día quince de cada mes, al responsable del contrato que determine el Ayuntamiento y en el formato excel, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los suministros contratados en un único fichero:

- ~ Número de contrato.
- ~ CUPS.
- ~ Periodo de lectura
- ~ Denominación del Punto de suministro (descripción aportada en el anexo 1)
- ~ Dirección del Punto de Suministro
- ~ Potencia contratada en cada periodo
- ~ Tarifa de acceso a redes
- ~ Identificación del contador (número, tipo..)
- ~ Lecturas reales iniciales y finales del mes correspondiente
- ~ Importe del alquiler del equipo de medida
- ~ Impuestos aplicables,
- ~ Importe desglosado y total de la energía facturada con y sin IVA.

En el caso de suministro de electricidad además:

- ~ Consumo de energía activa total
- ~ Consumo de energía activa por cada periodo tarifario
- ~ Consumo de energía reactiva total
- ~ Consumo de energía reactiva por cada periodo tarifario
- ~ Factor de potencia
- ~ Potencia máxima demandada
- ~ Potencia máxima demandada por cada período tarifario
- ~ Detalle de los excesos de potencia producidos
- ~ Importe de los excesos de potencia facturados

En el caso de suministro de gas natural además:

- ~ Consumo de energía total, en m3 y Kwh

- “ Relación m³/Kwh. aplicada en el período de facturación.
- “ Precio de energía en euros/Kwh.
- “ Importe fijo
- “ Importe del consumo

La no presentación del fichero en tiempo y forma será sancionado con 1.500 ”, salvo causa justificada.

e) El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento, tan pronto como le sea comunicado por parte del distribuidor, de los cortes planificados en la red por motivos técnicos. En el caso de cortes no programados, se informará posteriormente de las causas y duración del corte, reservándose el Ayuntamiento del derecho de aplicar las penalizaciones oportunas conforme a la legislación vigente aplicable al caso.

f) El adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente, de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro, y además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia.

g) La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará en representación del Ayuntamiento ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, para cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios que se apliquen por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual al comercializador por parte de la empresa distribuidora serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento si se ve afectada por incumplimiento en la calidad del servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el artículo 87, suspensión del suministro, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios públicos de carácter esencial, como señala el artículo 89 ~~de~~ servicios declarados esenciales+del Real Decreto 1955/2000, así como los recogidos en el artículo 52 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Electrico.

h) El adjudicatario estará encargado de realizar las reclamaciones oportunas, realizar seguimiento de las mismas y tratar de conseguir la respuesta más eficaz y pronta que resulte más beneficiosa para el Ayuntamiento, informando en todo momento de las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego de prescripciones técnicas en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

Si la empresa Comercializadora no atendiese correctamente su obligación anterior descrita respecto a la mediación ante la Distribuidora, se considerará siempre como incumplimiento muy grave de las obligaciones de la Comercializadora y facultará al Ayuntamiento para declarar la resolución del contrato.

7. EQUIPOS DE MEDIDA

El Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad en concepto de derecho de enganche aunque la empresa distribuidora deba intervenir en el equipo de medida en el momento de inicio del contrato.

El Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad en la adaptación de los contadores al mercado libre, que deberá ser realizado por la empresa adjudicataria.

La empresa distribuidora es la encargada de la lectura en relación con los datos requeridos para la facturación mensual, no obstante la empresa adjudicataria velará porque los datos facilitados por la distribuidora para la liquidación de dicha energía sean reales y correctos.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Ayuntamiento, en soporte informático y sin coste alguno adicional, información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes suministros, así como información sobre las lecturas de los equipos de medida y curvas de carga de cada suministro.

San Martín de la Vega, a 7 de marzo de 2018

Rosario de Cea Martín
Ingeniera Municipal

ANEXO I**PUNTOS DE SUMINISTRO**

LOTE 1: Suministro de energía eléctrica correspondiente a suministros donde son de aplicación PVPC (Precio Voluntario Pequeño Consumidor) dividido en 2 tipos.

TARIFA 2.0A

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000005705279PR	PROTEC CIVIL	AV	DOCTOR JARABO	11	5,5	354	354
ES0022000008775384KC	LOCAL SERV GENER	CL	PABLO SOROZABAL	38	3,46	57	57
ES0022000008245319KJ	FUENTE JARAMA	AV	JARAMA	2	0,77	0	0
ES0022000005705274FL	CRUZ ROJA	AV	DOCTOR JARABO	9	3,3	5439	5439
ES0022000005705484QE	LOCAL MATADERO	AV	NICASIO SEVILLA	16	9,9	10920	10920
ES0022000007534359EY	EI PICAPIEDRA	AV	DOCE DE OCTUBRE DEL	33	5,5	4239	4239
TOTAL				6			21009

TARIFA 2.0 DHA

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	Consumo activa P2 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000005705273FH	SERVICIOS SOCIALES	PZ	MIGUEL DE UNAMUNO	4	5,5	1.650	10.698	12.348,00
ES0022000008304631RP	AULAS MERCADILLO	CL	SAN ANTONIO	38	6,93	125	167	292,00
ES0022000007698636BV	TANATORIO	CL	AMOR DE DIOS	9001	9,9	769	1.435	2.204,00
ES0022000008898160TE	CM 012	CL	CAÑADA	9999	5,2	2.053	7.060	9.113,00
ES0022000008342900DM	CM 038	AV	COMUNIDAD DE MADRID	40	5,2	3.760	12.062	15.822,00
ES0022000007820256DJ	CM 033	CM	VIEJO VALDEMORO	9001	6,9	2.807	8.186	10.993,00
ES0022000007491981LV	CM 024	CL	ANTONIO MACHADO	43	3,45	4.043	14.417	18.460,00
ES0022000008426761KP	CM 040	CL	ADOLFO MARSILLACH	11	5,2	4.042	15.119	19.161,00
ES0022000008342898DA	CM 039	AV	COMUNIDAD DE MADRID	14	6,93	1.385	6.295	7.680,00
ES0022000005706611LE	POL AIMAYR BR 6	CL	BRONCE	6	9,9	6.637	11.668	18.305,00
ES0022000007563707XY	CM 031	CL	GABRIELA MISTRAL	6	6,9	4.442	15.432	19.874,00
ES0022000005706584HH	POL AIMAYR AC 6	CL	ACERO	6	9,9	7.440	14.100	21.540,00
ES0022000005706600LB	POL AIMAYR CO 11	CL	DEL COBRE	11	9,9	7.764	14.881	22.645,00
ES0022000005706630CH	POL AIMAYR PB 19	CL	PLOMO	19	9,9	8.220	14.654	22.874,00
ES0022000005706644KD	POL AIMAYR PT 17	CL	PLATA	17	9,9	8.302	20.540	28.842,00
ES0022000005706620CP	POL AIMAYR PB 4	CL	PLOMO	4	5,15	8.238	21.184	29.422,00
ES0022000005706636KR	POL AIMAYR O 2	CL	ORO	2	9,9	7.293	19.081	26.374,00
ES0022000005706579HJ	POL AIMAYR O 21	CL	ORO	21	9,9	12.283	25.733	38.016,00
ES0022000005706625CJ	POL AIMAYR PB 35	CL	PLOMO	35	9,9	8.062	15.349	23.411,00
TOTAL				19		99.315	248.061	347.376,00

LOTE 2: Suministro de energía eléctrica dividido en 4 tipos.

TARIFA 2.1 A

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000008550569EF	AULAS PISCINA	AV	ABOGADOS DE ATOCHA	15	10,39	2133	2133

TARIFA 2.1 DHA

CUPS	Descripcion	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	Consumo activa P2 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000005705278PT	AGENTES FORESTALES	PZ	MIGUEL DE UNAMUNO	1	13,2	2390	3750	6140
ES0022000005706798MW	CM 017	AV	ABOGADOS DE ATOCHA	1	10,39	6752	22420	29172
ES0022000005707959DJ	CP CERROS CHICOS	CL	SAN CRISTOBAL	3	13,86	4601	7588	12189
ES0022000007235250NN	CM 028	CL	PINTOR RAFAEL BOTI	14	10,35	2949	10872	13821
ES0022000007407640DV	CM 002	CL	SAN CRISTOBAL	97	10,35	7158	21144	28302
ES0022000007418426HQ	CM 029	CL	BRUSELAS	4	10,35	9848	28184	38032
ES0022000007450317WY	AULAS SINDICATOS	CL	PINTOR RAFAEL BOTI	1	10,39	2170	2038	4208
ES0022000007528915SJ	CM 014	PE	DESCUBRIMIENTO	31	13,8	9463	33124	42587
ES0022000007698641BE	CM 010	CL	ENRIQUE TIERNO GALVAN	28	13,8	11408	39309	50717
ES0022000008181078BB	CM 015	CL	PARAGUAY	2	13,8	16214	49291	65505
ES0022000008181079BN	CM 009	CL	CUBA	2	13,86	10424	33966	44390
ES0022000008266541RY	CM 044	CL	OCHO DE MARZO	31	10,39	4007	13054	17061
ES0022000008342907DN	CM 036	AV	COMUNIDAD DE MADRID	98	10,39	8198	29317	37515
ES0022000008372783CB	ERMITA	AV	DOCTOR MANUEL JARABO	2	13,86	508	249	757
ES0022000008426747CV	CM 041	AV	COMUNIDAD DE MADRID	12	10,39	9017	31394	40411
ES0022000008426750CC	CM 043	AV	COMUNIDAD DE MADRID	6	13,86	5651	20125	25776
ES0022000008426758KM	CM 042	CL	ADOLFO MARSILLACH	5	13,86	6430	21726	28156
ES0022000009118092HM	SOTO DEL TAMARIZO		POLIGONO 7, PARCELA 1001		10,39	5484	10158	15642
TOTAL				17		117.188,00	367.551,00	484.739,00

TARIFA 3.0 A

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Potencia P2 (kW)	Potencia P3 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	Consumo activa P2 (kWh)	Consumo activa P3 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000005705393JT	CM 019	GL	SAN MARCOS	1	25	29	29	10.495	24.784	54.429	89.708
ES0022000005706186RB	CM 027	CL	DE LOS JARDINES	2	31,17	31,17	31,17	10.824	18.354	40.595	69.773
ES0022000005706397XS	BIBLIOTECA	CL	MEDIODIA	7	60	60	60	10.727	26.750	6.657	44.134
ES0022000005706560VV	CM 023	CL	SOLEDAD	16	17,32	17,32	17,32	6.651	15.842	40.036	62.529
ES0022000005706649KZ	CM 020	AV	JUAN CARLOS I	2	27,71	27,71	27,71	11.966	24.343	59.967	96.276
ES0022000005706721RV	CP SAN MARCOS	AV	ABOGADOS DE ATOCHA	14	49,9	49,9	49,9	19.001	55.833	18.101	92.935
ES0022000005707494NP	AYUNTAMIENTO	PZ	CONSTITUCION	1	33	33	33	18.679	58.030	60.607	137.316
ES0022000007139706KX	NUEVAS DEPEN	PZ	CONSTITUCION	5	19,8	19,8	19,8	15.417	46.788	23.847	86.052
ES0022000007165245GL	CM 026	AV	DOCE DE OCTUBRE	39	39,9	39,9	39,9	8.568	12.758	30.400	51.726
ES0022000007236018EK	RESIDENCIA	CL	GRECO DEL	52	50	50	50	4.622	14.352	6.554	25.528
ES0022000007271238JM	CM 021	CL	RAMON Y CAJAL	26	13	15	15	4.883	11.635	28.633	45.151
ES0022000007286366AE	POLIDEPORTIVO	AV	ABOGADOS DE ATOCHA	4	76	76	76	35.383	70.842	30.907	137.132
ES0022000007327694YL	JUBILADOS	CL	MEDIODIA	7	22,21	22,21	22,21	7.178	22.090	4.913	34.181
ES0022000007348682EP	CM 047/Lago	AV	ABOGADOS DE ATOCHA DE LOS	4	15	15	15	6.982	19.112	12.483,00	38.577
ES0022000007441585JZ	CP CERROS CHIC	CL	SAN CRISTOBAL	3	19,8	19,8	19,8	2.895	6.989	3.434	13.318
ES0022000007463004RC	CENTRO CIVICO	CL	MAESTRO RODRIGO	2	55	62	62	24.089	73.929	40.989	139.007
ES0022000007512078LN	CP JORGE GUILLEN	AV	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	6	39	39	39	11.670	32.982	6.667	51.319
ES0022000007528914SN	CM 035	CL	ALCALDE ENRIQUE GALVEZ	2	17,32	17,32	17,32	5.964	11.543	27.319	44.826
ES0022000007787279RH	CM 008	CL	NAVARRA	771	25,04	25,04	25,04	9.543	21.340	51.639	82.522
ES0022000007787281RC	CM 007	CL	ANDALUCIA	770	16	16	16	8.514	17.189	42.612	68.315
ES0022000007896767RA	EI FANTASIA	CL	ROSALIA DE CASTRO	5	20,79	20,79	20,79	4.910	15.067	4.422	24.399
ES0022000008113870XD	CM 034	AV	DOCE DE OCTUBRE	12	30	37	36	17.164	61.763	33.201	112.128
ES0022000008116681VZ	CP CLARA CAMP	CL	ALCALDE ANTONIO CHAPADO	52	38	38	38	15.291	44.780	10.474	70.545
ES0022000008181080BJ	CM 013	CL	CUBA	99	15	15	15	7.012	15.139	36.899	59.050

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Potencia P2 (kW)	Potencia P3 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	Consumo activa P2 (kWh)	Consumo activa P3 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000008342902DF	CM 037	AV	COMUNIDAD DE MADRID	70	15	15	15	4.865	13.933	34.837	53.635
ES0022000008563376GA	OF JUDICIAL	CL	VEGA	8	17,32	17,32	17,32	2.425	7.215	4.004	13.644
ES0022000008750319JW	TANATORIO	CL	AMOR DE DIOS	33	24,15	24,15	24,15	4.870	15.894	9.603	30.367
ES0022000009069607AG	CM 046	CL	BUERO VALLEJO	14	20	20	20	6.117	14.482	33.377	53.976
ES0022000009070022KM	CM 022	CL	MEDIODÍA	9	20	20	20	7.615	17.102	41.061	65.778
TOTAL				29				304.320	790.860	798.667	1.893.847

TARIFA 3.1 A

CUPS	Descripción	VIA	DIRECCION	PORTAL	Potencia P1 (kW)	Potencia P2 (kW)	Potencia P3 (kW)	Consumo activa P1 (kWh)	Consumo activa P2 (kWh)	Consumo activa P3 (kWh)	TOTAL CONSUMO
ES0022000008576385VV	AUDITORIO	AV	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	9999	105	152	234	20.070	40.246	44.332	104.648
TOTAL				4			14	20.070	40.246	44.332	104.648

LOTE 3: Suministro de gas natural correspondientes a suministros donde son de aplicación tarifas TUR (Tarifa Último Recurso).

TARIFA 3.1

CUPS	DESCRIPCION	DIRECCION	FINCA	DES	Consumo KWh
ES0217020219816768BL	CP CERROS CHICOS COCINA	SAN CRISTOBAL	PORTAL 2	BAJO-A	586,09
ES0230020261683589EV	RESIDENCIA COCINA	GRECO	PORTAL 52	BAJO	5623,72
					6209,81

TARIFA 3.2

CUPS	DESCRIPCION	DIRECCION	FINCA	DES	Consumo KWh
ES0230020252643128YM	CP JORGE GUILLEN E. PRIMARIA	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	PORTAL 6-C	2º	19112,36
ES0217020152390732WR	CP JORGE GUILLEN COCINA	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	PORTAL 6	BAJO	11474,25
ES0217020182729609XS	CP SAN MARCOS COCINA	ABOGADOS DE ATOCHA	PORTAL 16	BAJO-1	16503,62
ES0217020182737011XB	EI LOS PICAPIEDRA	JOSE AZORIN	PORTAL 44	BAJO	24671,99
ES0217020186326995HV	CP CLARA CAMPOAMOR PABELLON	VALDEMORO	PORTAL 11	BAJO-1	7094,84
ES0217020219816603GS	CP CERROS CHICOS CAL ARRIBA	SAN CRISTOBAL	PORTAL 2	BAJO-2	42367,58
ES0230020252643052WK	CP JORGE GUILLEN E INFANTIL	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	PORTAL 6-C	1º	33863,28
					155087,92

LOTE 4: Suministro de gas natural dividido en 2 tipos**TARIFA 3.3**

CUPS	DESCRIPCION	DIRECCION	FINCA	DES	Consumo KWh
ES0217020193198965FR	EI FANTASIA	ROSALIA DE CASTRO	PORTAL 5		76513,69
ES0217020219816526RF	CP CERROS CHICOS CAL ABAJO	SAN CRISTOBAL	PORTAL 2	BAJO-1	54837,59
ES0230020262627863TA	POLIDEPORTIVO VESTUARIOS	ABOGADOS DE ATOCHA	PORTAL 15-C	2º	45459,05
					176810,33

TARIFA 3.4

CUPS	DESCRIPCION	DIRECCION	FINCA	DES	Consumo KWh
ES0217020182729409RE	CP SAN MARCOS CALDERA	ABOGADOS DE ATOCHA	PORTAL 16	BAJO	189701,12
ES0217020186301810GV	POLIDEPORTIVO CAL PPAL	ABOGADOS DE ATOCHA	PORTAL 15-C	BAJO	398438,59
ES0217020186935611FF	CP CLARA CAMPOAMOR CALDERA	VALDEMORO	PORTAL 11	CC-ALD	151461,79
ES0230020249680780PB	AUDITORIO	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	PORTAL 11	BAJO	129468,12
ES0217020150650417YG	CP JORGE GUILLEN PAB PRINCIPAL	NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	PORTAL 6	BAJO	108660,5
ES0230020261683680AQ	RESIDENCIA CALDERA	GRECO	PORTAL 52	BAJO	41722,43
					869069,62

A N E X O II**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Que, en relación con este contrato realizo la siguiente oferta económica: (solo se rellenarán los datos correspondientes al/los lote/s que se oferte/n)

ELECTRICIDAD						
LOTE 1		CONSUMO ANUAL ESTIMADO			PRECIO (c" /Kwh)	
	Nº	P(Kwh)	V(Kwh)	TOTAL (Kwh)	Punta	Valle
TARIFA 2.0	6	21.009	 	21.009		
TARIFA 2.0 DHA	19	99.315	248.061	347.376		
TOTAL	25	120.324	248.061	368.385		

LOTE 2		CONSUMO ANUAL ESTIMADO				PRECIO (c" /Kwh)		
	Nº	P1 (Kwh)	P2 (Kwh)	P3 (Kwh)	TOTAL (Kwh)	P1	P2	P3
TARIFA 2.1	1	2.133	 	 	2.133		 	
TARIFA 2.1 DHA	17	117.188	367.551	 	484.739			
TARIFA 3.0 A	29	304.320	790.860	798.667	1.893.847			
TARIFA 3.1 A	1	20.070	40.246	44.332	104.648			
TOTAL	48	443.711	1.198.657	842.999	2.485.367			
	73				2.853.752			

GAS NATURAL				
LOTE 3: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO < 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO1: 3.1	2	6.210		
TARIFA TIPO1: 3.2	7	155.088		
		161.298		
LOTE 4: SUMINISTROS GAS NATURAL CONSUMO > 50,000 Kwh				
	Nº SUMINISTROS	CONSUMO ANUAL ESTIMADO (Kwh)	TERMINO FIJO (" /MES)	TERMINO VARIABLE (" /Kwh)
TARIFA TIPO 1: 3.3	3	176.810		
TARIFA TIPO 2: 3.4	6	869.070		
		1.045.880		